



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 04 OCT. 2004

VISTO la Resolución (R) N° 168/04 y los Expedientes N° 827-0290/04 y 827-0176/04, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución (R) N° 168/04 se inicia el Expediente N° 827-0290/04.

Que en dicho expediente se describen hechos y circunstancias que cuestionan seriamente la regularidad y pertinencia de la documentación respaldatoria de gastos a fojas 20 y 21 del Expediente N° 827-0176/04.

Que dicha documentación respaldatoria y la necesidad de proceder al pago de lo que aparecía como una prestación legítima constituyó el sustento y el motivo de la Resolución (R) N° 168/04.

Que la Dirección de Dictámenes, a fojas 20-22 del Expediente N° 827-0290, se ha expedido indicando que "Nada de lo relatado y manifestado en estas actuaciones puede ser corroborado sin una investigación previa que se sustancie a tales efectos...".

Que la presente se dicta con las prerrogativas que el Artículo 72°, Inciso e) del Estatuto Universitario otorga al Rector.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución (R) N° 168/04.

ARTICULO 2º: Ordenar el inicio de una investigación sumarial para esclarecer los hechos que se describen a fojas 1-22 del Expediente N° 827-0290.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R. N°: 720/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES